

## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

### FACULTAD DE FISIOTERAPIA Y ENFERMERÍA DE TOLEDO

2022

Se publica convocatoria de ayudas para incrementar la cantidad y calidad de la investigación incentivando la publicación de artículos en revistas científicas indexadas en Journal citation report (JCR) o SCImago journal Rank (SJR) y en base a los principios de:

- Transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### PRIMERA.- Objeto

La Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo convoca las ayudas para el abono de los gastos derivados de la publicación de artículos en revistas de referencia incluyendo los gastos de edición y/o traducción.

#### SEGUNDA.- Beneficiarios

1. Podrá concurrir a la presente convocatoria el PDI adscrito a la Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo.

2. El PDI debe estar en situación de activo en este centro, tanto a fecha del último día de presentación de solicitudes, como en la fecha de admisión del artículo para su publicación.

#### TERCERA.- Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de cinco mil doscientos euros (5.200,00 €) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria **00440820/422D/227** de ayudas a personal propio, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria.

Dichos fondos se distribuirán en noviembre.

El solicitante, deberá aportar la documentación incluida en la base quinta de esta convocatoria, de acuerdo con las instrucciones indicadas al respecto.

1

ID. DOCUMENTO	0JDoXzgIaj		Página: 1 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERRI MORALES ASUNCION		16-03-2022 20:11:01	1647457864022
 0JDoXzgIaj			

**CUARTA.- Gastos subvencionables, periodo y cuantía de las ayudas**

1. Los gastos subvencionables para publicación de artículos son gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas en JCR o SJR, así como sus traducciones.
2. Los artículos de referencia, objeto de las solicitudes, deberán estar publicados o haberse admitido su publicación, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 14 de noviembre de 2022.
3. Los gastos de traducción podrán presentarse siempre y cuando se justifique que el artículo se ha remitido para evaluación a alguna revista de referencia, independientemente de su aceptación. Estos gastos se deberán haber realizado durante el periodo explicitado en el punto anterior.
4. La cuantía de la ayuda no podrá superar el total de gastos justificados, estableciéndose un límite máximo de 600 € por solicitante para el global de los gastos. Si la cuantía justificada fuera menor a dicho límite, la ayuda será igual al gasto solicitado.

**QUINTA.- Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y documentación.**

1. Las solicitudes se entregarán en el Registro de la Facultad de Fisioterapia y Enfermería o por cualquier otro medio que se ajuste a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura como Anexo I en la presente convocatoria y estará dirigida a la Decana de la Facultad.
3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 15 de marzo de 2022 hasta las 14 horas del día 14 de noviembre de 2022. No se valorarán las solicitudes presentadas fuera de plazo.
4. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
  - Copia de las 2 primeras páginas del artículo traducido/publicado o pendiente de publicar, con la carta de aceptación, en este caso. Se debe incluir la página en la que conste el título del artículo, los autores y sus datos de filiación, siendo requisito indispensable que figure de manera explícita en nombre de la Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo.
  - Facturas y documentos justificativos de los gastos realizados.
  - Justificante bancario de los pagos realizados.
  - Declaración jurada de que la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, no supera el coste

ID. DOCUMENTO	0JDoXzgIaj		Página: 2 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
FERRI MORALES ASUNCION	16-03-2022 20:11:01	1647457864022	
 0JDoXzgIaj			

de la actividad subvencionada; así como de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

- Otros documentos y justificantes que el interesado considere oportuno presentar, acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

5. Todos los gastos presentados deberán expedirse a nombre de la Universidad de Castilla-La Mancha (CIF Q1368009E)

6. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional del personal en la U.C.L.M.

**SEXTA.- Proceso de evaluación y resolución de las solicitudes.**

El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. El beneficiario será seleccionado por la comisión de asuntos económicos de la Facultad de Fisioterapia y Enfermería.

2. La comisión valorará las solicitudes y la documentación presentada para determinar las cuantías a conceder.

3. En el caso de que la suma total de las solicitudes supere el límite de 5.200,00 €, se atenderán las solicitudes aplicando los siguientes criterios de prioridad:

- Nº de puestos de relevancia frente a puestos de no relevancia (primer autor, último autor o autor de correspondencia), ocupados por PDI de la Facultad.
- Nº coautorías pertenecientes a la Facultad. Se priorizarán los artículos firmados por un mayor número de profesores de la Facultad.
- Dedicación del PDI, prioridad directamente proporcional.

4. La comisión elaborará una propuesta a la Decana de la Facultad, quien resolverá la convocatoria.

5. La resolución de la concesión de la ayuda se publicará dentro de los diez días siguientes al fin del plazo de presentación de solicitudes en la página web de la Facultad. A efectos de notificación se comunicará por correo electrónico a todos los interesados en el procedimiento, la fecha y el lugar de su publicación, adjuntando el correspondiente enlace.

6. El pago de las ayudas se ingresará por transferencia bancaria en el mes siguiente al que se publica la resolución.

7. Contra la resolución de concesión de las ayudas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

ID. DOCUMENTO	0JDoXzgIaj		Página: 3 / 7
FIRMADO POR	FERRI MORALES ASUNCION	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		16-03-2022 20:11:01	1647457864022
 0JDoXzgIaj			

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SÉPTIMA.- Aceptación de las bases y Régimen Jurídico.**

La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases. Esta convocatoria se registró por la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* y su *Reglamento* de desarrollo aprobado por *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*, así como por el *Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre*, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha*, y el *Decreto 21/2008, de 5 de febrero*, por el que se aprueba el *Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha*, modificado por el *Decreto 49/2018, de 10 de julio*.

En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus *Estatutos* y en el *Reglamento de Presupuesto de la U.C.L.M.*, publicado por Resolución de 20/12/2018.

**OCTAVA.- Causas de reintegro e incompatibilidades**

Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

**NOVENA.- Publicidad**

1. La convocatoria y la resolución de las ayudas, se publicarán en la página web de la Facultad. <https://www.uclm.es/toledo/fafeto>

**DÉCIMA.- Recursos.**

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo

ID. DOCUMENTO	0JDoXzgIaj		Página: 4 / 7
FIRMADO POR	FERRI MORALES ASUNCION	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		16-03-2022 20:11:01	1647457864022
 0JDoXzgIaj			

órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Disposición adicional.**

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada

El Rector

P.D. (Resolución de 04/04/2016, DOCM de 08/04/2016)

El Decano/Director de La Facultad de Fisioterapia y Enfermería

ID. DOCUMENTO	0JDoXzgIaj		Página: 5 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
FERRI MORALES ASUNCION	16-03-2022 20:11:01	1647457864022	
 0JDoXzgIaj			

**ANEXO I**

**SOLICITUD CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PRESENTACIÓN DE COMUNICACIONES EN CONGRESOS DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS.**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
 E\_mail para contacto: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Categoría académica en la UCLM: \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA PUBLICACIÓN / TRADUCCIÓN-EDICIÓN DEL ARTÍCULO**

Seleccionar lo que corresponda (se pueden seleccionar las 2 casillas si se trata del mismo artículo)

Traducción       Publicación

Título del artículo: \_\_\_\_\_

Título de la Revista: \_\_\_\_\_

Cuartil (año) JCR o SJR: \_\_\_\_\_

Cuantía total solicitada (máximo 600 €) : \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

DECLARO: Que cumplo los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 "Requisitos para obtener la condición de beneficiario".

En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada

Así mismo, declaro que me encuentro al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad Social.

Lo que firma en Toledo, a ..... de ..... de 2022

(firma del solicitante)

**SRA DECANA DE LA FACULTAD DE FISIOTERAPIA Y ENFERMERÍA DE TOLEDO**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las ayudas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

ID. DOCUMENTO	0JDoXzgIaj		Página: 6 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
FERRI MORALES ASUNCION	16-03-2022 20:11:01	1647457864022	
 0JDoXzgIaj			



Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet [www.uclm.es](http://www.uclm.es) o [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

Cheklis: Documentación que se adjunta:

- Copia de la página de la revista en la que conste: el título del artículo, los autores y sus datos de filiación, siendo requisito indispensable que figure de manera explícita en nombre de la Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo.
- Copia de las 2 primeras páginas del artículo traducido/publicado
- Carta de aceptación, si el artículo está pendiente de publicar.
- Facturas y/o documentos justificativos de los gastos realizados.
- Justificante bancario de los pagos realizados.
- Otros (especificar): .....

ID. DOCUMENTO	0JDoXzgIaj		Página: 7 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	FERRI MORALES ASUNCION	16-03-2022 20:11:01	1647457864022
 0JDoXzgIaj			